


| | | |
|---|--|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 1 DE 2 |
| | PROCESO: RUPTA | CÓDIGO: RU-FO-04 |
| | TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA | VERSIÓN: 1 |

Apartadó, 24 de Octubre de 2022

TRASLADO DE PRUEBAS – ID 1090567

Por medio del presente la Dirección Territorial Apartadó de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de cancelación en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados radicada con el **ID 1090567**, que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

| | |
|--|----------------------------|
| Departamento | Antioquia |
| Municipio | Mutatá |
| Vereda/corregimiento | Bejuquillo |
| Nombre del predio/dirección | “PARCELA 50 LA FORTUNA” |
| No. Folio de matrícula inmobiliaria | 007-43671 |
| Número predial | 4802004000001000051 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Apartadó, ubicada en barrio el amparo carrera 101 N 96-37 - Teléfonos (57) 8282434 Ciudad Apartadó, - Departamento Antioquia- Colombia), por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.


El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Apartadó por el término de un (1) día, a los 25 días del mes de octubre de 2022, siendo las **8:00 a.m** y se realiza publicación página oficial, página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.



Profesional Dirección Territorial de Apartadó.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RU-FO-04
V1



| | | |
|---|--|------------------|
|  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 2 DE 2 |
| | PROCESO: RUPTA | CÓDIGO: RU-FO-04 |
| | TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA | VERSIÓN: 1 |

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los a los 28 días del mes de Octubre de 2022, siendo las: **5:00 p.m.**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Apartadó, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



Profesional Dirección Territorial de Apartadó.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Jissela Vidales Toro – Contratista – Dirección Territorial Apartadó
Revisó: Juan Camilo Higueta Murillo– Coordinador Jurídico – Dirección Territorial Apartadó

RU-FO-04
V1

